



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1036-2023-UNAP
Iquitos, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 090-2023-UFUGACOM-UNAP, presentado el 10 de octubre de 2023, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP), presidida por don Stefano Vladimir Dávila Philipps, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar curso teórico-práctico de inyectables, que se desarrolló del 5 al 8 de octubre de 2023;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en la capacitación ofrecida y que sirven para currículu personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 5 de octubre de 2023 a la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP), presidida por don Stefano Vladimir Dávila Philipps, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso mencionado, al 8 de octubre de 2023; con las especificaciones correspondientes;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 5 de octubre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP), presidida por don Stefano Vladimir Dávila Philipps, al 8 de octubre de 2023, para desarrollar el curso, según detalle:

N°	Nombre del curso	Modalidad	Tipo	Temario	Horas	Costo en soles
1	Inyectables	Presencial	Curso teórico-práctico	<ul style="list-style-type: none">- Inauguración del evento.- Vía intradérmica - Vía subcutánea- Vía intramuscular – Vía endovenoso – Cálculo de goteo.- Práctica 1: Vía intradérmica, vía subcutánea.- Práctica 2: Vía intramuscular.- Práctica 3: Vía endovenosa – Venoclisis – cálculo de goteo	16	S/40.00 (profesionales, técnicos y público en general) S/25.00 (estudiantes de medicina)



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1036-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Stefano Vladimir Dávila Philippss**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que don **Stefano Vladimir Dávila Philippss**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,UFGACOM,Abast.,Cont.Tes.,Ppto.,AEM-UNAP,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.